

desafíos estructurales y una economía dependiente del sector público, este tipo de iniciativas son fundamentales para fortalecer la autonomía y sostenibilidad del territorio.

2. Apoyo a la inserción laboral y al autoempleo: uno de los principales objetivos de la asociación es facilitar el acceso al mercado laboral de colectivos vulnerables, especialmente jóvenes y desempleados. A través de programas de formación, asesoramiento y consultoría, la entidad mejora la empleabilidad y fomenta el autoempleo como alternativa viable en un mercado laboral con limitadas oportunidades. Estas acciones contribuyen directamente a la reducción del desempleo en la región.

3. Impulso a la innovación, digitalización y nuevas tecnologías: el enfoque en la digitalización y la innovación permite a la asociación capacitar a emprendedores y empresas locales para adaptarse a las nuevas exigencias del mercado. En un contexto de transformación digital acelerada, la formación y el acceso a herramientas tecnológicas resultan imprescindibles para la competitividad de los negocios. La subvención permitirá ampliar el alcance de estas iniciativas, beneficiando a un mayor número de personas.

4. Fortalecimiento del tejido asociativo y la colaboración institucional: la asociación no solo brinda apoyo a sus socios, sino que también actúa como un nexo de unión entre instituciones públicas y privadas. Su labor facilita la coordinación entre diferentes actores económicos y sociales, generando sinergias que potencian el desarrollo de la ciudad. La concesión de una subvención garantizará la continuidad de estas actividades y permitirá reforzar la cooperación con otros organismos.

5. Impacto social y promoción de la responsabilidad social empresarial: a través de sus programas, la asociación fomenta valores de solidaridad, cooperación y responsabilidad social. La inclusión de colectivos vulnerables en el ámbito empresarial y la promoción de buenas prácticas en materia de sostenibilidad y ética empresarial refuerzan su impacto positivo en la comunidad.

6. Necesidad de financiación para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento: a pesar del alto valor social y económico que genera, la asociación requiere recursos financieros para ampliar sus programas, mejorar su infraestructura y ofrecer un servicio de calidad a sus beneficiarios. La concesión de una subvención permitirá consolidar sus iniciativas y garantizar su continuidad en el tiempo, asegurando que más emprendedores y desempleados puedan acceder a oportunidades de desarrollo.

Otorgar una subvención a esta entidad no solo contribuirá al fortalecimiento del ecosistema emprendedor en Melilla, sino que también generará un impacto positivo en la inserción laboral, la digitalización y la innovación. En un contexto de transformación económica y social, apoyar este tipo de iniciativas es una inversión estratégica para el futuro de la ciudad.

Segunda. Ámbito territorial

El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional e internacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, la Consejería se compromete a conceder a AJOM, la cantidad económica de CINCUENTAMIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2025, en la partida prevista al efecto y RC número 12025000003582 por importe de CINCUENTAMIL EUROS (50.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/49200/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGON ONLINE".

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta. Compromisos asumidos por AJOM

La Asociación del Juego Online Melilla (AJOM) se compromete a:

1.- Desarrollar todas las actividades y acciones formativas, gestionando y ejecutando las mismas, en los términos previstos en la cláusula quinta, durante el ejercicio 2025. Todos los gastos y las gestiones que ello conlleve serán por cuenta de este.

2.- Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3.- Ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

4.- Aprobar el presente Convenio mediante su junta directa, dando cuenta a su asamblea de socios. Estos acuerdos deberán ser aportados a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

5.- Cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se dicten y, en particular:

- Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio; así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

6.- Conforme al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo que lo actualiza, modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2025, AJOM deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas y justificación de los objetivos alcanzados.

7.- Justificar antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, a justificar a la Consejería la cantidad económica asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio únicamente podrá realizarse en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de